

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD****COMUNICADO RELATIVO A LA DECISIÓN DE NO REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE NIVEL LINGÜÍSTICO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN 5958/2010, DE 7 DE DICIEMBRE Y EN EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDEN 972/2017, DE 7 DE ABRIL, POR LAS QUE SE REGULAN LOS COLEGIOS BILINGÜES Y LOS INSTITUTOS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las sucesivas prórrogas del estado de alarma ocasionado por la emergencia sanitaria Covid-19, así como las medidas de confinamiento de la ciudadanía y suspensión de las clases presenciales en los centros educativos no garantizan las condiciones adecuadas para la realización de las evaluaciones externas de nivel lingüístico en sexto curso de Educación Primaria y en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid y determinan, por tanto, la no ejecución de las mismas en el presente curso escolar 2019-2020.

Si las circunstancias sanitarias y organizativas lo permiten, la Consejería de Educación y Juventud valorará la realización de una prueba externa de nivel lingüístico en el primer trimestre del curso 2020-2021 destinada a aquellos alumnos que hayan cursado sexto de Primaria y cuarto de ESO en centros bilingües de la Comunidad de Madrid durante el curso 2019-2020, en las condiciones que establezca la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Por último, considerando que el resultado de las pruebas externas de nivel lingüístico en sexto de Primaria para alumnos que proceden de centros bilingües es uno de los criterios a tener en cuenta para determinar, en el curso escolar inmediato siguiente, qué alumnos son ubicados en los grupos denominados de Sección Lingüística en los institutos bilingües en primer curso de ESO y, ante la imposibilidad de contar con dicho criterio para el próximo curso escolar, la asignación de alumnos a Sección en los institutos bilingües en el curso 2020-2021 se realizará atendiendo prioritariamente al expediente académico y al informe final de etapa de cada uno de los alumnos procedentes de colegios bilingües públicos de la Comunidad de Madrid emitidos por el centro de origen.

LA DIRECTORA GENERAL DE
BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

María Mercedes Marín García

